CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 20151800010737 **DE** 24-06-2015 **CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA FUNDACION TUCANO**

Entre los suscritos **LUIS GUILLERMO CESPEDES SOLANO,** mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con Cédula de ciudadanía No. 16.351.231, quien en su calidad de **ALCALDE ENCARGADO**, conforme Decreto 20151100004985 de junio 23 de 2015, obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, por una parte y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO** y **JENNIFER MUNERA VELEZ**, también mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 44.001.985, en su calidad de Representante legal de la **FUNDACION TUCANO - FUNTUCANO** con NIT 900655944-3 por la otra y quien para efectos del presente convenio se denominará **LA FUNDACION** hemos celebrado el presente convenio de cooperación, de conformidad con lo prescrito en el numeral primero literal D del artículo 24 de la ley 80 de 1993, en sus decretos reglamentarios y en particular por las siguientes las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.- AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL DESARROLLO DE UN ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA POBLACIÓN VICTIMA (DESPLAZADOS) EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) DE LA FUNDACION:** En la ejecución del convenio **LA FUNDACION TUCANO** realizará las siguientes: a) Recepción de las personas enviadas por parte del punto de atención a víctimas. b) Brindar acompañamiento permanente de una persona mínimo en el alojamiento transitorio inmediato. C) Atender hasta 30 personas integralmente, organizados de forma tal que no se genere vulneración a sus derechos humanos. D) Elaborar actas de llegada a cada persona remitida por el Punto de Atención a víctimas. E) Pasar informe de eventualidades presentas en el alojamiento transitorio. F) Implementar u alojamiento transitorio inmediato en condiciones dignas y humanas, para lo cual se compromete a disponer de lo siguiente: 1.- Una casa con logística y habitaciones necesarias para albergar a la población victima remitida por el Punto de Atención a víctimas, con todos los servicios públicos (Agua, gas energía). 2.- Garantizar una oportuna, correcta y digna atención a la población victima remitida de forma integral. 3.- Ubicación en alojamiento transitorio como una medida transitoria y su duración está sujeta a la valoración de Unidad de Victimas. 4.- Otorgar un jabón de lavar en barra y en polvo a cada persona que llegue al alojamiento transitorio y demás elementos indispensables para su estadía. 5.- Tener una persona permanente para el control de las personas que lleguen al alojamiento transitorio. 6.- Entregar un informe detallado de la atención realizada a cada persona que llegue al alojamiento transitorio. 7.- Recibir a la población victima remitida por el punto de Atención a Victimas en horario de 7 A.M. a 7 P.M., los siete días de la semana. 8.- Mantener un archivo debidamente organizado y de fácil consulta, de conformidad con la ley 594 de 2000. h) Aportar la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS **($14.000.000)**, representados de la siguiente manera:

APORTE FUNDACIÓN TUCANO

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	COSTO ESTIMADO
Pago servicios públicos – Municipio	AGUA, LUZ Y GAS	4.000.000
Menaje de cocina	Ollas, sartenes, jarras, platos, cubiertos, vasos, pocillos, nevera, estufa	3.000.000
Área contable y administrativa.	Personal para esta labor	7.000.000
TOTAL		**14.000.000**

INVERSIÓN MUNICIPIO POR PERSONA

Valor a pagar por persona atendida mayor de un año por 24 horas	$24.000 (Incluye todos los elementos solicitados por el Municipio).

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 20151800010737 DE 24-06-2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA FUNDACION TUCANO

2) DEL MUNICIPIO: Girar a nombre de la FUNDACION TUCANO el valor de SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCEINTOS SESENTA PESOS M/CTE ($72.088.360.) TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio es de OCHENTA Y SEIS MILLLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($86.086.360) Mcte, de los cuales el municipio aportará la suma de SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCEINTOS SESENTA PESOS (72.088.360) de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20151836 del 18 de junio de 2015, distribuidos así: Pagos por porcentajes cumplidos del 50% al inicio del contrato, como anticipo; el 30% al cumplimiento del 80% del convenio con la presentación del informe de ejecución del valor cancelado en calidad de anticipo y 20% al cumplimiento del 100% del convenio con la presentación del informe de ejecución total del convenio y un informe final con los respectivos soportes que evidencien la ejecución del 100% con el cumplimiento de todas las actividades propuestas, previa legalización del contrato de prestación de servicios, constancia de la prestación del servicio a satisfacción suscrita por el interventor y cumpliendo con el respectivo trámite para el cobro.CUARTA: GARANTÍAS. LA FUNDACION TUCANO se compromete a constituir a su costa y a favor y entera satisfacción del Municipio, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, la garantía que a continuación se enuncia: a) Garantía de Cumplimiento: De todas las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, la cual deberá ser equivalente al por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento más el término de ejecución y seis meses más. b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo , el cual deberá ser equivalente al 100% del valor que se reciba a título de anticipo y estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento más el término de ejecución y seis meses más. c) Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales, para asegurar su pago al personal que LA FUNDACION llegare a subcontratar en la ejecución del contrato equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años mas; d) Calidad del Servicio. Se prestará garantía para responder por la calidad de los servicios en los términos del presente Convenio por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Convenio vigente desde el acta de recibo y ocho (8) meses más PARÁGRAFO: LA FUNDACION se obliga a ajustar a su costo la cuantía y/o plazo de convenio, una suspensión temporal, o una disminución en el monto asegurado producto del cobro de indemnizaciones, con el fin de mantener las cuantías porcentuales y las vigencias estipuladas. A los contratos de seguro o fianza se entiende incorporadas a las estipulaciones del presente convenio y de los documentos que lo complementen o adiciones. QUINTA: DURACIÓN: El término de duración del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2015, a partir de la firma y legalización con su respectiva acta de inicio. SEXTA: SUPERVISORIA: La supervisoria del presente convenio será ejercida por el doctor NINO ANDRES ERAZO GARCIA, Secretario de Gobierno Municipal o quien haga sus veces. SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONVENIO: Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que adquieran por este convenio a persona natural o jurídica alguna, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la otra, OCTAVA: CONTRATACIÓN DE PERSONAL: Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio por su naturaleza civil y por no existir continuada subordinación y dependencia entre ellas, no constituye vínculo laboral entre el MUNICIPIO Y LA FUNDACION, en consecuencia, cada una de las partes será responsable por la vinculación de personal, celebración de subcontratos y adquisición de materiales, relativos al cumplimiento de los compromisos y obligaciones que asume en el marco del presente convenio. NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio, sin previo requerimiento de la FUNDACION y sin indemnización alguna, por medio de resolución motivada si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la FUNDACION que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que el MUNICIPIO

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 20151800010737 **DE** 24-06-2015 **CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA FUNDACION TUCANO**

decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto convenido. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO tome posesión del objeto del convenio o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere legar. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, LA FUNDACION pagará al MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio que se imputará al de los perjuicios que reciba el MUNICIPIO. **DECIMA PRIMERA: PARTICIPACIÓN DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:** EL MUNICIPIO aportará toda la Documentación e información necesaria para que las veedurías ciudadanas ejerzan la vigilancia y el control en la ejecución de los recursos. Para ello, EL MUNICIPIO se compromete a informar a cada uno de los veedores existentes en la entidad territorial, de la suscripción del presente convenio. **DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** A la terminación del presente convenio y previa inclusión de los soportes de los gastos, se procederá a la liquidación entre las partes, la cual se realizará hasta dentro de los cuatro meses siguientes, con el fin de determinar los valores realmente causados y cancelados, así como las obligaciones pendientes por alguna de las partes. **DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes, para su legalización requiere la constitución y aprobación de las pólizas solicitadas. Para constancia se firma en Popayán a los 24-06-2015

LUIS GUILLERMO CESPEDES SOLANO
Alcalde de Popayán (E)

JENNIFER MUNERA VELEZ
Representante

ADICIONAL N° 03 AL CONVENIO DE COOPERACION N° 20151800010737 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y FUNDACION TUCANO.

VALOR DEL CONVENIO: $86.086.360
APORTE DEL MUNICIPIO: $72.088.360
APORTE ADICIONAL 1: $18.000.000
APORTE ADICIONAL 2: $18.000.000
PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
PLAZO ADICIONAL 1: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2016
PLAZO ADICIONAL 2: HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2016

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL DESARROLLO DE UN ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA POBLACIÓN VICTIMA (DESPLAZADOS) EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011

Entre los suscritos a saber **CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.310.369, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán en su calidad de **ALCALDE** quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y **JENNIFER MUNERA VELEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 44.001.985, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION TUCANO**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL N° 03 al CONVENIO DE COOPERACION N° 20151800010737 DE 2015, previas las siguientes consideraciones: **1)** *El MUNICIPIO y el CONTRATISTA suscribieron el 24 de junio de 2015,* el CONVENIO DE COOPERACION N° 20151800010737 de 2015, el cual tiene Acta de Inicio de fecha 24 de junio de 2015, Adicional N° 01 de fecha 11 de diciembre de 2015, Adicional N° 02 de fecha 24 de diciembre de 2015. **2)** Mediante oficio con radicado N° 20161200007673, del 21 de enero de 2016, la Secretaria de Gobierno, solicita la elaboración del presente ADICIONAL N° 03 con el fin de realizar prorroga al plazo de ejecución y adicionar recursos al CONVENIO DE COOPERACION N° 20151800010737 de 2015. *Lo anterior en virtud de que según lo establecido en la Ley* 1448 de 2011 *articulo 47 y su decreto reglamentario4800 de 2011 articulo 108,* la Alcaldía Municipal de Popayán, como entidad territorial receptora de población victima de desplazamiento, debe brindar ayuda humanitaria inmediata, garantizando alojamiento transitorio mientras se realiza el trámite de inscripción en el Registro Único de Victimas. En cumplimiento de su responsabilidad legal, el Municipio de Popayán, celebro el convenio de cooperación No. 20151800010737 de 24-06-2015 con la FUNDACION TUCANO identificada con NIT. 900655944-3 y de la cual la representante legal es la señora YENNIFER MUNERA, identificada con cedula de ciudadanía No 44.001.985 de Medellín, por una cuantía de $72.088.360 y plazo de

ADICIONAL N° 03 AL CONVENIO DE COOPERACION N° 20151800010737 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y FUNDACION TUCANO.

ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015, cuyo objeto es: "aunar esfuerzos para apoyar a la Secretaria de Gobierno en el desarrollo de un alojamiento transitorio para población victima (desplazados) en el marco del cumplimiento de la ley 1448 de 2011". En razón al aumento de personas en situación de desplazamiento que llegaron a la ciudad de Popayán durante la vigencia del convenio y que fueron atendidas por la Alcaldía brindándoles alojamiento transitorio, así como también por petición de la comisión del empalme del Alcalde electo Dr CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO, se realizó en la fecha diciembre 10 de 2015, una solicitud de adición en dinero al valor contratado por DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000), y posteriormente el día 22 de diciembre, se solicita una adición en tiempo, hasta el 31 de enero de 2016. En el alojamiento transitorio brindado por la administración municipal y a cargo de la FUNDACION TUCANO, a la fecha se encuentran 30 personas dentro de las cuales 14 son menores de edad. En atención a lo anterior, y con el objetivo de continuar brindando la ayuda humanitaria inmediata y de manera ininterrumpida, se hace necesaria una nueva adición en tiempo y en dinero. En consideración de lo anterior la Secretaria de Gobierno solicita la adición del valor contratado mediante convenio equivalente de CONVENIO DE COOPERACION N° 20151800010737, y la ampliación del periodo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2016. De conformidad con lo anterior se determina por las partes: **PRIMERO:** Prorrogar el plazo de ejecución del CONVENIO DE COOPERACION N° 20151800010737, el cual quedara HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2016. **SEGUNDO**: Adicionar recursos al CONVENIO DE COOPERACION N° 20151800010737 de 2015, por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000), con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 20160084 de 20 de enero de 2016. **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: El presente ADICIONAL N° 02 al CONVENIO DE COOPERACION N° 20151800010737 de 2015, se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización requiere el pago de estampilla si a ello hubiere lugar y la ampliación de las garantías constituidas de conformidad con los términos definidos en la cláusula Cuarta del CONVENIO DE COOPERACION N° 20151800010737 de 2015. Las demás estipulaciones del contrato siguen rigiendo en su totalidad. Para constancia se firma en la ciudad de Popayán a los veintidós (22) días del mes de enero de 2016.

CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde de Popayán

JENNIFER MUNERA VELEZ
Representante Legal Contratista

Revisó: Victor A. Rodriguez P.
Proyectó: MPlazba.

ADICIONAL N° 02 AL CONVENIO DE COOPERACION N° 201518000010737 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y FUNDACION TUCANO.

VALOR DEL CONVENIO: $86.086.360
APORTE DEL MUNICIPIO: $72.086.360
APORTE ADICIONAL: $15'000.000
PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
PLAZO ADICIONAL 1: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2016

GO123906

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL DESARROLLO DE UN ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA POBLACIÓN VICTIMA (DESPLAZADOS) EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011

Entre los suscritos a saber **FRANCISCO FUENTES MENESES**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.532.541, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán en su calidad de **ALCALDE** quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y **JENNIFER MUNERA VELEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 44.001.985, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION TUCANO**, , que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL N° 02 al CONVENIO DE COOPERACION N° 201518000010737 DE 2015, previas las siguientes consideraciones: **1)** El MUNICIPIO y el CONTRATISTA suscribieron el 24 de junio de 2015, el CONVENIO DE COOPERACION N° 201518000010737 de 2015, el cual tiene Acta de Inicio de fecha 24 de junio de 2015, Adicional N° 01 de fecha 11 de diciembre de 2015. **2)** Mediante oficio con radicado N° 20151200436953, del 22 de diciembre de 2015, la Secretaria de Gobierno, solicita la elaboración del presente ADICIONAL N° 02 con el fin de realizar prorroga al plazo de ejecución del CONVENIO DE COOPERACION N° 201518000010737 de 2015. Lo anterior en virtud de que a la fecha se encuentran 9 familias, incluidos concejales del Municipio de Almaguer, de acuerdo a ello y a que no se puede interrumpir, ni vulnerar los derechos de la población victima que se encuentra en el albergue temporal, la administración Municipal actual en cabeza del Doctor Francisco Fuentes Meneses y la administración municipal entrante en cabeza del Doctor Cesar Cristian Gómez Castro, han acordado en Comité de Justicia Transicional y mediante su comisión de empalme liderada por el Doctor Cesar Sánchez, realizar un adicional en tiempo que permita la atención ininterrumpida de la población que se encuentra en este momento en el albergue transitorio, de acuerdo a estas razones expuestas la Secretaria de Gobierno solicita una adición en tiempo contratado mediante convenio equivalente a un mes a partir de la fecha de terminación pactada inicialmente, esto se solicita con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la atención humanitaria de emergencia obligación legal del ente territorial con la población victima que llegue al Municipio y los acuerdos realizados en el Comité de Justicia Transicional y la comisión de empalme. De conformidad con lo anterior se determina por las partes: **PRIMERO**: Prorrogar el plazo de ejecución del CONVENIO DE COOPERACION N° 201518000010737, el cual quedara HASTA EL 31 DE ENERO DE 2016. **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: El presente ADICIONAL N° 02 al CONVENIO DE COOPERACION N° 201518000010737 de 2015, se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización requiere el pago de estampilla si a ello hubiere lugar y la ampliación de las garantías constituidas de conformidad con los términos definidos en la cláusula Cuarta del CONVENIO DE COOPERACION N° 201518000010737 de 2015. Las demás estipulaciones del contrato siguen rigiendo en su

ADICIONAL N° 02 AL CONVENIO DE COOPERACION N° 20151800010737 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y FUNDACION TUCANO.

totalidad. Para constancia se firma en la ciudad de Popayán a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2015.

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

JENNIFER MUNERA VELEZ
Representante Legal Contratista

Revisó: JesusAlbertoPeñaR.
Proyectó: MaHelenaPiamba

ADICIONAL N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACION N° 201518000010737 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y FUNDACION TUCANO.

VALOR DEL CONVENIO: $86.086.360
APORTE DEL MUNICIPIO: $72.088.360
APORTE ADICIONAL: $18.000.000
PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL DESARROLLO DE UN ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA POBLACIÓN VICTIMA (DESPLAZADOS) EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011

Entre los suscritos a saber **FRANCISCO FUENTES MENESES**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.532.541, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán en su calidad de **ALCALDE** quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y **JENNIFER MUNERA VELEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 44.001.985, en su calidad de Represéntate Legal de la **FUNDACION TUCANO**, , que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL N° 01 al CONVENIO DE COOPERACION N° 201518000010737 DE 2015, previas las siguientes consideraciones: **1)** El MUNICIPIO y el CONTRATISTA suscribieron el 24 de junio de 2015, el CONVENIO DE COOPERACION N° 201518000010737 de 2015, el cual tiene Acta de Inicio de fecha 24 de junio de 2015. **2)** Mediante oficio con radicado N° 20151200414953, del 10 de diciembre de 2015, la Secretaria de Gobierno, solicita la elaboración del presente ADICIONAL N° 01 con el fin de realizar adición en el valor del CONVENIO DE COOPERACION N° 201518000010737 de 2015. Lo anterior en virtud de que el Alojamiento transitorio ha tenido una alta demanda, debido al incremento de personas que llegan en situación de desplazamiento que no tienen sitio donde quedarse o alojarse, y el municipio en virtud del cumplimiento de lo demandado por la ley 1448 de 2011, sobre brindar ayuda humanitaria inmediata, ha prestado este servicio a la población victima que lo ha requerido y a la fecha ya se ha consumido casi el 90% de los recursos contratados mediante este convenio, de acuerdo a estas razones expuestas las Secretaria de Gobierno solicita la adición del valor contratado mediante convenio equivalente a DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) MCTE, para garantizar el cumplimiento de la atención humanitaria de emergencia obligación legal del ente territorial con la población victima que llegue al Municipio. La administración Municipal busca el cumplimiento de lo demandado en la ley 1448 de 2011 sobre ayuda humanitaria Inmediata, mediante el cumplimiento de un tema central que es el alojamiento transitorio inmediato, con el objetivo de brindar una atención en condiciones dignas y humanas a la población que llegue al Municipio victima de conflicto armado del país. De conformidad con lo anterior se determina por las partes: **PRIMERO:** Adicionar el valor estipulado en la clausula tercera del CONVENIO DE COOPERACION N° 201518000010737, en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000) con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 20153167 de 09 de Diciembre de 2015. **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: El presente ADICIONAL N° 01 al CONVENIO DE COOPERACION N° 201518000010737 de 2015, se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización requiere el pago de estampilla si a ello hubiere lugar y la ampliación de las garantías constituidas de conformidad con los términos definidos en la cláusula Cuarta del CONVENIO DE COOPERACION N° 201518000010737 de 2015. Las demás estipulaciones del contrato

ADICIONAL N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACION N° 20151800010737 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y FUNDACION TUCANO.

siguen rigiendo en su totalidad. Para constancia se firma en la ciudad de Popayán a los once (11) días del mes de diciembre de 2015.

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

JENNIFER MUNERA VELEZ
Representante Legal Contratista

Revisó: JesusAlbertoPeñaR.
Proyectó: Ma.HelenaPiamba